

ORDENANZA N°: 191

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFIQUESE el artículo tercero de la Ordenanza Circulación mano única en los Pasajes de la Ciudad, que quedara redactado de la siguiente manera.

DISPONGASE el sentido de circulación de OESTE a ESTE a los Pasajes paralelos a la calle San Martin, los Pasajes son: Chubut, Divino Niño, San José, Isla Soledad, Isla Gran Malvina, Neuquén, Soldado Jorge Ludueña, Lavalle, Ravetti, Nanini, América, San Luis y Santo Domingo.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 191 / 2014: Debido a que se ha detectado que ciertos pasajes no poseen salida, los mismos permanecerán con doble mano de circulación, para el normal desenvolvimiento del tránsito.